



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

DELEGA FACULTADES QUE INDICA A LA ENCARGADA/O DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DEL RANCO, DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

Valdivia, 14 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4407

**VISTOS:**

- a) Las Resoluciones N° 36/2024 y N° 8/2025, ambas de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican;
- b) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- c) La Ley N° 19.880 de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- d) El Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones;
- e) La Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público año 2025;
- f) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- g) El Oficio N° 797, de fecha 26 de octubre de 2017, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que informa de la modificación de la estructura orgánica de los SERVIU a nivel nacional;
- h) Que, debido a que la Directora titular y el primer subrogante del Servicio, temporalmente no están desempeñando efectivamente el cargo, lo que les impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA 272/42/2024 de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como segundo subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

**CONSIDERANDO:**

- 1- La necesidad de delegar facultades a la Encargada/o del Departamento Provincial del Ranco, de este Servicio, y a su respectivo subrogante.

Con lo anterior, dicto la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N :**

1.- Deléguese a contar de esta fecha, en la Encargada/o del Departamento Provincial del Ranco, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y a sus respectivos subrogantes, la facultad de firmar por la Directora del Servicio oficios sobre las siguientes materias y dentro de las gestiones realizadas en el ámbito territorial de la Provincia del Ranco, Región de Los Ríos:

- a) Información de observaciones, solicitud de antecedentes y devolución de documentación incompleta a beneficiarios o potenciales beneficiarios del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para postulaciones individuales en la modalidad de Adquisición de Vivienda Construida y enviar solicitud de aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.

- b) Devolución de documentación incompleta y requerimientos de mayores antecedentes, respecto de solicitudes de Evaluaciones a ofertas de terrenos, solicitudes de comodatos y evaluación de casos sociales, respecto de los diferentes Programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE**

**MAURICIO CARRASCO SEPULVEDA  
DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

RVP/CVV

**DISTRIBUCIÓN:**

- DEPTO. PROVINCIAL DEL RANCO SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- DEPTO. DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- CONTRALORÍA INTERNA SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS